MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

OFICINA DE PERSONAL Y REMUNERACIONES DESAM

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 15 DE MAYO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO REGISTRO Nº: 00460/2026

VISTO:

El Decreto de Registro N° 1893 de fecha 26 de noviembre de 2024, que aprueba la Contratación en calidad de Plazo Fijo desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, al Sr. **NICOLÁS ERNESTO BERTOLOTTO SOSA**, que cumple funciones como Asesor Técnico para el Departamento de Salud Municipal de San Pedro de Atacama; La Ley 19.378/95 Estatuto de Atención Primaria; La Ley N° 18.883 Estatuto de los funcionarios municipales; Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; Lo dispuesto en el Decreto N° 4112 de fecha 09 de Diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; Lo dispuesto en el Decreto N° 4116 de fecha 10 de Diciembre de 2024, que establece la subrogancia del Alcalde; Lo dispuesto en el Decreto N° 4117 de fecha 10 de Diciembre de 2024, la facultad de firmar, bajo la modalidad "Por Orden del Alcalde", los siguientes actos administrativos y solicitudes del personal y otros temas de funcionamiento interno a la Administrador municipal Doña Sandra Malgue Malgue; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N° 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; Lo dispuesto en el decreto exento N° 2943/2025 del 03 de Octubre del 2025, que aprueba subrogancia del Director de Control se efectuará por el sólo ministerio de la Ley, según se indica en los artículos 76° al 81° del Estatuto administrativo para funcionarios municipales (Ley N°18.883); Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N° 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N° 18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales; Decreto Exento N° 1092 de fecha 13 de abril de 2022, que instruye el uso de plataforma Ceropapel; La Resolución N° 36/24 de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades legales que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

Que, se aprueba la actualización de Bienios, según el Reglamento de la Carrera Funcionaria de la Dotación de Atención Primaria de Salud para la Comuna de San Pedro de Atacama, aprobada en el Decreto Exento N° 3049 de fecha 25 de septiembre de 2012; Modificada según Decreto Exento N° 2203 de fecha 21 de julio de 2024.

Que, la carrera funcionaria, para cada categoría, estará constituida por 15 niveles diversos, sucesivos y crecientes ordenados ascendentemente a contar del nivel 15.

Que, el personal contratado a plazo fijo debe ser incorporado en el nivel que corresponda, en la contratación y en la renovación de acuerdo con su experiencia y capacitación, como si hubiese ingresado a la dotación en calidad de contratado indefinidamente, sin que ello, por cierto, pueda entenderse que obedece a la existencia de una carrera funcionaria para aquel, según la Ley 19.378 que establece estatuto de atención primaria de salud municipal.

Que, la suma de los puntajes acumulados por el funcionario por concepto de experiencia y capacitación, le permitirán ir ascendiendo de nivel una vez que haya alcanzado el puntaje mínimo del rango de cada nivel por el puntaje obtenido en ambos elementos constitutivos de la carrera funcionaria.

DECRETO:

1.- Modifíquese el Decreto de Registro N° 1346 de fecha 20 de noviembre de 2025, por cambio de nivel a contar del 01 de mayo de 2026, en lo siguiente:

Donde Dice:
Lugar de Desempeño:

Centro de Trabajo	**Departamento de Salud San Pedro de Atacama**
Jornada Laboral	**44 horas semanales**
Clasificación en Categoría	**B**
Asimilada al Nivel	**15º**

Debe Decir:
Lugar de Desempeño:

Centro de Trabajo	**Departamento de Salud San Pedro de Atacama**
Jornada Laboral	**44 horas semanales**
Clasificación en Categoría	**B**
Asimilada al Nivel	**14º**

2.- Páguese la remuneración correspondiente a dotación de atención primaria de salud de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, con cargo al subtitulo 21, Ítem 02, asignación 001 del presupuesto Municipal del año 2026.

3.- Déjese establecido que los antecedentes personales del funcionario antes indicado se encuentran registrados en la Contraloría General de la Republica.

4.- Póngase en conocimiento de los Departamentos y/o Direcciones Municipales, para los trámites legales correspondientes.

5.- Regístrese el presente decreto en el Sistema de Información y Control de Personal de la Administración del estado y Archívese para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal

JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Capacitaciones	**Digital**	Ver		

JZS/DAC/WMS/AVC/RBB

Distribución:

ROSA BORQUEZ BARRAZA apoyo tecnico rrhh oficina de personal y remuneraciones desam
JAVIERA AGUIRRE SOTO administrativo secretaría municipal
DANIEL GARCIA SANDON apoyo rrhh oficina de personal y remuneraciones desam

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23057250&hash=d1463